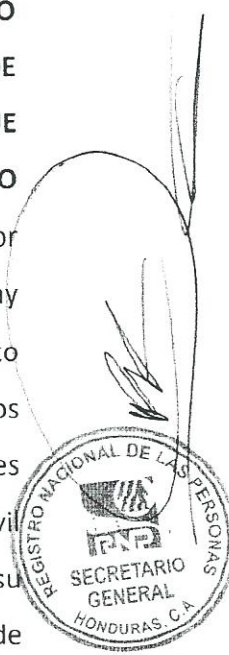




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.19: "OFICIO No. 617-DRH-15, DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL DIRECTORIO QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL ACUERDO DE DESTITUCIÓN DEL SEÑOR EDWIN SANTIAGO FLORES CANALES, EN VIRTUD QUE NO SE HA PRESENTADO A SUS LABORES": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 617-DRH-15, de fecha 05 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; mediante el cual informa a los Miembros del Directorio que a partir del viernes 13 de febrero de 2015 fue destituido del cargo de Técnico Registral 5.3, del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula **EDWIN SANTIAGO FLORES CANALES**, mismo que para su notificación se remitió vía fax el mismo día de su efectividad. Con fecha lunes 16 de febrero 2015 recibió el Departamento de Recursos Humanos, nota firmada por la Licenciada **MELISSA GRACIELA SANTOS**, Registradora Civil Municipal 5.3, de San Pedro Sula, según la cual informa que no fue posible la notificación del Acuerdo de Destitución del Señor **FLORES CANALES**, en razón de la imposibilidad de localizarlo. La nota a la que se hace referencia fue entregada por el Departamento de Recursos Humanos a la Secretaría General y a las Direcciones para los efectos de conocimiento. Acciones posteriores de localización indican que el señor **EDWIN SANTIAGO FLORES CANALES**, está fuera del País.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

1) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que proceda a levantar acta de lo sucedido; de la misma manera acta de abandono de labores del Señor **EDWIN SANTIAGO FLORES CANALES**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Página 2 de 2

TRA

Sección Ordinaria 11 de marzo 2015



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.20: "NOTA DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LOS EMPLEADOS DE INSPECTORÍA GENERAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AL DIRECTORIO DISCULPAS POR EL LENGUAJE UTILIZADO EN LA NOTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADA CON EL TRASLADO DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA GIRÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de marzo del año 2015, suscrito por los empleados del Departamento de Inspectoría General; Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIGIL DE VILLARS**, Inspectora General, Abogada **LESNID MARISELA CARDENAS REYES**, Sub-inspectora General, Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX**, Abogada **NORA AUDELINA POSADAS CABRERA**, Abogado **DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA**, Agentes de Inspectoría y **MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA**, Secretaria de Inspectoría, mediante la cual manifiestan: que en relación al Punto de Acta No. 6.7 de fecha 11 de febrero del año 2015, en el cual se resolvió: 2) Instruir al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que realice audiencia de descargo a los empleados de esta Inspectoría General, por hacer acusaciones de intereses personales del Directorio en el traslado de la Señora María Magdalena Girón del Departamento de Inspectoría General al Departamento de Archivo Central, por lo antes expuesto solicitan sus más sinceras disculpas por el lenguaje utilizado en la nota enviada de fecha 13 de febrero, y que en ningún momento fue intención de ellos ofenderles y fue un error involuntario de parte de ellos enviar nota en esos términos.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5530	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida la nota de fecha 05 de marzo del año 2015, suscrita por los empleados de Inspectoría General: Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIGIL DE VILLARS**, Inspectora General, Abogada **LESNID MARISELA CARDENAS REYES**, Sub-inspectora General, Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX**, Abogada **NORA AUDELINA POSADAS CABRERA**, Abogado **DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA**, Agentes de Inspectoría y **MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA**, Secretaria de Inspectoría; mediante la cual solicitan disculpas al Directorio por el lenguaje utilizado en la nota de fecha 13 de febrero de presente año, relacionada con el traslado de la Señora María Magdalena Girón.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5610	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.21: "NOTA DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA ABOGADA NORMA LIZETH CASCO RODAS, COORDINADORA NACIONAL ANTECEDENTES PENALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUDIENCIA CON EL SEÑOR DIRECTOR ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, PARA PODER TENER ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 04 de marzo del año 2015, suscrita por la Abogada **NORMA LIZETH CASCO RODAS**, Coordinadora Nacional Antecedentes penales, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual solicita audiencia con el Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, para tratar la posibilidad de poder obtener acceso al Padrón Fotográfico de la Base de Datos del RNP, o verificar la manera de cómo cotejar la información que maneja el RNP con la de el Sistema de Antecedentes Penales; lo anterior con la finalidad de poder mejorar el servicio que se presta a los usuarios que buscan la emisión de esta constancia y que les sirve tanto para la obtención de empleo, estudio, trámites en el exterior, etc.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar la nota de fecha 04 de marzo del año 2015, suscrita por Abogada **NORMA LIZETH CASCO RODAS**, Coordinadora Nacional Antecedentes penales, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione información del Padrón Fotográfico de la Base de Datos del RNP; al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 2


TRA



Registro Nacional de las Personas

Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a efecto de que coordine lo solicitado con la Coordinación Nacional de Antecedentes Penales, Corte Suprema de Justicia.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.22: "NOTA DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL INGENIERO GERARDO PACHECO CH. PRESIDENTE GRUPO POPA, SISTEMAS ABIERTOS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CAMBIOS EN EL NUEVO FORMATO DE LAS CERTIFICACIONES, REQUISITO INDISPENSABLE PARA DEJAR EL SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL EN TOTAL FUNCIONAMIENTO DE FORMA DIFINITIVA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 02 de marzo del año 2015, suscrita por el Ingeniero **GERARDO PACHECO CH.**, Presidente Grupo POPA, Sistemas Abiertos, que literalmente dice: *"Por medio de la presente estamos recordándoles, que en relación a la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL, a cargo de nuestra empresa, es necesario que el Registro Nacional de las Personas apruebe cambios en los documentos de certificaciones a emitir con el nuevo sistema, previo a su puesta en marcha definitiva. Los cambios que requieren de aprobación son los siguientes: a) Sustituir los actuales códigos de barras por el código QR (Quick Response); b) Incorporar la fotografía en las partidas de nacimientos, matrimonios y defunción. Además es responsabilidad del RNP actualizar la totalidad de la Tabla de Notas Marginales a fin de que el nuevo sistema funcione correctamente y revisar los perfiles de acceso al sistema, previo a su puesta en marcha. Estos requerimientos fueron expuestos a los Directores en ocasión de presentar la funcionalidad del sistema el día 20 de agosto de 2014, de nuevo se solicitó su aprobación mediante nota escrita enviada a los*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 2

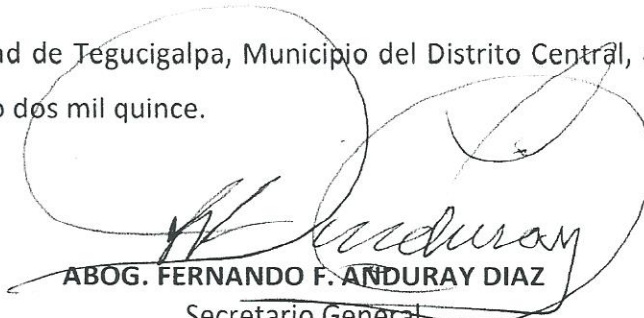
TRA



Registro Nacional de las Personas

Directores el día 15 de enero de 2015, y por último también quedó por escrito en Control de Cambio 02 de fecha 16 de enero de 2015. En la reunión final del proyecto sostenida con el Directorio el 15 de enero de 2015, se solicitó a la Consultoría proporcionara soporte técnico al personal del RNP por un período adicional de dos meses, para la puesta en marcha del nuevo sistema, a lo cual accedimos hacerlo sin costo para el RNP, tarea que hemos estado cumpliendo a la fecha y que finaliza el lunes 16 de marzo de 2015, dejando así en total funcionamiento el nuevo sistema. A partir del lunes 16 de marzo la Consultoría se retirará por lo que vemos con preocupación que a la fecha no tenemos noticias que el Directorio haya procedido a aprobar el nuevo formato de las certificaciones, requisito indispensable para dejar el Sistema de Gestión Registral en total funcionamiento de forma definitiva".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Aprobar el nuevo formato de las certificaciones, en lo que se refiere: a) Sustituir los actuales códigos de barras por el código QR (Quick Responde; b) Incorporar la fotografía en las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

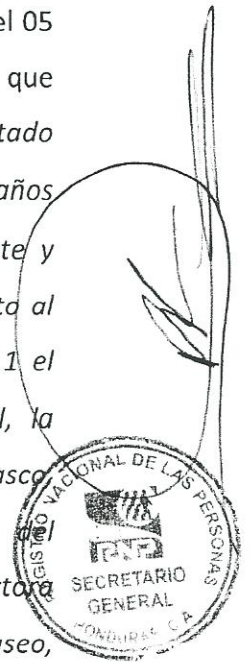
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.23: "OFICIO No. DRH-787-12, DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2012, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADO CON EL PERSONAL DE ASEO, REFERENTE A LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN ESTA ÁREA "**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRH-787-12, de fecha 01 de marzo del año 2012 y recibida en la Secretaría General el 05 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, que literalmente dice: *"El Departamento de Administración General por siempre ha afrontado un problema que aún sigue sin solución y es el relacionado con el aseo. Durante los años 2009 y 2010 la Licenciada Hilda Deyanira Coca Acosta, contratada temporalmente y adscrita al Departamento de Seguridad Integral realizó diagnóstico y dio seguimiento al tema ambiental incluyendo el problema de recolección de basura. Durante el 2011 el Ingeniero Augusto Barón Jiménez, Jefe del Departamento de Seguridad Integral, la Licenciada Marisela Cárdenas Agente de Inspectoría, la Licenciada Sagrario Ríos Carrasco Subjefe de Administración, el Licenciado Danilo Aníbal Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos y la Abogada Dixi Ondina Pineda Cambar, Inspectoría Legal, hicieron continua supervisión a las labores ejecutadas por el personal de aseo, tiempo durante el cual encontraron las mismas deficiencias narradas los 2 años anteriores. El 01 de febrero 2012 esta Jefatura recibe nota de los miembros del equipo que han dado seguimiento al tema, a consecuencia del cual fue necesario analizar la situación para recomendar lo procedente al Directorio (copia adjunta). Las causas principales que*

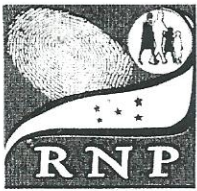


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 1 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

originan el problema se deben a que: 1.- Veinte (20) son las empleadas asignadas a aseo, 6 de ellas tienen edades de 78, 65, 64, 62, 60 y 59 años, una de ellas con cargo de conserje. 2. Las empleadas que sus edades sobrepasan los 60 años ya no tienen la capacidad física para desempeñar el trabajo con eficiencia por lo que cada vez es menos la cantidad de espacio trabajado y se va reduciendo la calidad del mismo. 3.- El trabajo en las áreas que no cubren las empleadas de edad avanzada, recae en las de menor edad, existiendo un constante y permanente malestar del mismo las segundas. 4.- Tres empleadas al momento de ingresar a trabajar con el RNP ya habían sobrepasado la edad tope para acceder al INJUPEMP, por lo que no tienen posibilidad de realizar trámites de jubilación, solo a través de una pensión en el IHSS, tramite que debe originarse a solicitud de la empleada. 5.- Dos empleadas de forma permanente tienen que estar recibiendo terapia en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 6.- Una empleada por Dictamen Médico fue trasladada a un área donde no tuviera que subir o bajar gradas. 7.- No existen empleados que puedan cubrir vacaciones, incapacidades, permisos y ausencias y injustificadas. En la estructura de puestos, las aseadoras dependen del Departamento de Administración sin embargo este Departamento no tiene ningún control sobre el personal de aseo asignado a Dirección, Subdirección Técnica y Secretaría General y esto trae malestar en las demás, alegando desigualdad en la asignación de la cantidad del área a asear. Dicha molestia se debe a que porque las aseadoras desconocen que: -La señora Silvia Dolores Cruz Martínez, realiza funcionalmente labores de aseo en la Dirección sin embargo su Acuerdo de Nombramiento es de Receptor de Documentos I, dependiente del Departamento de Archivos. -La señora Laura Vásquez Núñez, en su Acuerdo está consignado el cargo como Aseadora Secretaría General. -La señora Norma Cáceres Soto, en su Acuerdo de nombramiento establece que es asignada a la Subdirección Técnica. -Además del trabajo de aseo que realizan, también tienen a su cargo labores de conserjería y lo más importante el grado de confianza en la

[Handwritten signature]

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 11 de marzo 2015
 Página 2 de 4
 TRA



confidencialidad en el manejo de la información y documentos que ingresan y salen de estas áreas. 9.- De último momento hemos sido informados que algunas se niegan a firmar el formato de control de espacios físicos y tiempos, negativa que será objeto de investigación para hacer los correctivos inmediatos. 10.- A la fecha no ha sido posible dotar al personal de aseo de los implementos necesarios para la ejecución de sus labores tampoco existe un área digna donde puedan ingerir sus alimentos. 11.- No es que no exista un mecanismo legal para hacer cumplir las instrucciones para lograr que el trabajo se ejecute de forma tal que asegure limpieza total o los mínimos estándares de calidad.- Simplemente por razones humanitarias no es posible el cumplimiento de metas a una persona que su fuerza física ya no responde a lo que generalmente ejecuta una persona con edad laboralmente activa. 12.- En sueldos y salarios para el personal de aseo, el RNP eroga anualmente Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras (L. 3,239,673.00), así:

Sueldos L. 9,570.00	2,300,400.00
Décimo Cuarto Mes	191,700.00
Aguinaldo	191,700.00
Vacaciones	203,362.50
Injupemp cotización Patronal	214,750.80
IHSS Cuota Patronal	137,760.00

13.- El sueldo base nominal es de Nueve Mil Quinientos Setenta Lempiras (L. 9,570.00) en tanto que el salario promedio anual es de Doce Mil Veintinueve Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L. 12,029.85). 14.- El salario mínimo aplicable a RNP es de Seis Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L. 6,817.75), para efectos comparativos en cantidad y calidad se menciona que el salario mínimo para área de hostelería es de L. 6,944.01. En distintas fechas y diferentes formas la Subjefatura de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 3 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

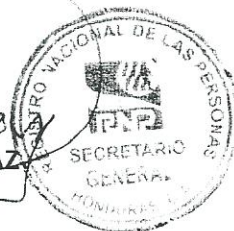
Administración, la Subjefatura y Jefatura de Recursos Humanos ha discutido el tema con ellas y el producto del aseo o el total de área aseada sigue siendo deficiente. Deber tomarse en cuenta que las acciones para mejorar el sistema de limpieza para por: capacitar o renovar el personal. Conociendo la raíz del problema, es obligación solucionarlo, seguir dándole tiempo para erradicarlo es una acción que trae perjuicio al RNP y podría agravarse al extenderse en daño colaterales a los empleados y usuarios de la Institución. Por lo expuesto esta Jefatura considera conveniente: 1. La contratación de una empresa especializada en limpieza. 2. En el proceso de reingeniería sea considerada la posibilidad de reclasificar las plazas de Aseadoras por las de Conserjes, reasignar aquellas empleadas que su edad permita desarrollar dichas labores y que la distribución de las plazas sea de conformidad a las necesidades institucionales en las sedes de trabajo a nivel Nacional".- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Ordenar al Departamento de Recursos Humanos que actualice el Informe concerniente al personal de aseo del RNP; asimismo se instruye al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que prepare proyecto de contratación de una Empresa de Aseo.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 4 de 4

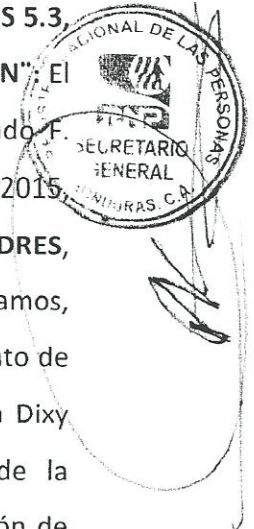
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.24: "OFICIO No. 593-DRH-15, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADO CON LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA SEÑORA ALBA CRISTINA MEJÍA SANDRES, EN CONTRA DE LAS EMPLEADAS REINA ELIZABETH MEJÍA Y MARÍA LUZ DEL ALBA DIAZ RAMOS, REGISTRADORAS CIVILES MUNICIPALES 5.3, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**. El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 593-DRH-15, de fecha 27 de febrero del año 2015, relacionado con la denuncia interpuesta por la Señora **ALBA CRISTINA MEJÍA COLINDRES**, en contra de las empleadas Reina Elizabeth Mejía y María Luz del Alba Díaz Ramos, Registradoras Civiles Municipales 5.3, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por maltrato; Investigación que estuvo a cargo de la Abogada Dixy Ondina Cambar Pineda, Inspectora Legal, quien comprobó que el malestar de la denunciante es porque las empleadas no le resolvieron un problema de rectificación de una Acta de Defunción en el tiempo que ella quería en contravención a los procedimientos establecidos. Además advierte la Abogada Cambar Pineda que las empleadas coinciden en que el maltrato provino más bien de la denunciante. La Inspectora Legal no encuentra méritos en la denuncia, por lo que ésta Jefatura manda que la misma se archive. No está demás consignar que las empleadas señaladas tienen una trayectoria de servicio que es altamente calificada como excelente; pero no desconocen que en el desempeño de sus labores están expuestas a maltrato de parte del público del cual no se puede deducir



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

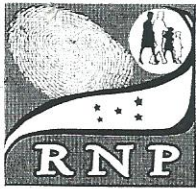
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

responsabilidades.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Dar por recibido el Oficio No. 593-DRH-15, de fecha 27 de febrero del año 2015, relacionado con la denuncia interpuesta por la Señora **ALBA CRISTINA MEJÍA COLINDRES**, en contra de las empleadas Reina Elizabeth Mejía y María Luz del Alba Díaz Ramos, Registradoras Civiles Municipales 5.3, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por maltrato.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

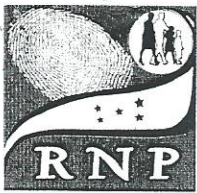


[Handwritten signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5512	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.26: "AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ALQUILERES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL "**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de pago de alquileres donde funcionan las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel Nacional, remitido por el Departamento de Administración General, detallado así:

ALQUILERES MUNICIPIOS				
No.	Departamento	Alquiler Mensual	Alquiler Anual	Proyección 2015 (10%)
1	Atlántida	61,100.00	733,200.00	806,520.00
2	Colón	29,600.00	355,200.00	390,720.00
3	Comayagua	50,860.00	610,320.00	671,352.00
4	Copán	86,950.00	1,043,400.00	1,147,740.00
5	Cortés	28,720.00	344,640.00	379,104.00
6	Choluteca	45,320.00	543,840.00	598,224.00
7	El Paraíso	42,995.00	515,940.00	567,534.00
8	Francisco Morazán	44,550.00	534,600.00	588,060.00
9	Gracias a Dios	17,700.00	212,400.00	233,640.00
10	Intibucá	27,900.00	334,800.00	368,280.00
11	Islas de la Bahía	20,720.00	248,640.00	273,504.00
12	La Paz	25,860.00	310,320.00	341,352.00
13	Lempira	43,917.00	527,004.00	579,704.40
14	Ocotepeque	32,660.00	391,920.00	431,112.00
15	Olancho	63,250.00	759,000.00	834,900.00
16	Santa Bárbara	61,540.00	738,480.00	812,328.00
17	Valle	30,210.00	362,520.00	398,772.00
18	Yoro	47,470.00	569,640.00	626,604.00
TOTALES		761,322.00	9,135,864.00	10,049,450.40



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

LOCALES GRANDES

No.	Departamento	Alquiler Mensual	Alquiler Anual	Proyección 2015 (10%)
1	Alejandro Villatoro	178,000.00	2,136,000.00	2,349,600.00
2	Fábrica de Muebles (FAMME)	477,815.80	5,733,789.60	6,307,168.56
3	Registro Civil (IPM)	403,008.00	4,836,096.00	5,319,705.60
4	Caseta Filtro (IPM)	14,546.07	174,552.84	192,008.12
5	AM PROYECTO (INFORMÁTICA)	103,270.80	1,239,249.60	1,363,174.56
6	ELVIA MERCEDES (PARQUEO VILLATORO)	22,000.00	264,000.00	290,400.00
7	San Fernando (Bodega)	47,308.72	567,704.64	624,475.10
TOTALES		1,245,949.39	14,951,392.68	16,446,531.95

TOTALES ALQUILERES	2,007,271.39	24,087,256.68	26,495,982.35
---------------------------	---------------------	----------------------	----------------------

Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Autorizar al Director General del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que suscriba el Contrato de Arrendamiento de los locales grandes, según el siguiente cuadro:

LOCALES GRANDES

No.	Departamento	Alquiler Mensual	Alquiler Anual	Proyección 2015 (10%)
1	Alejandro Villatoro	178,000.00	2,136,000.00	2,349,600.00
2	Fábrica de Muebles (FAMME)	477,815.80	5,733,789.60	6,307,168.56
3	Registro Civil (IPM)	403,008.00	4,836,096.00	5,319,705.60
4	Caseta Filtro (IPM)	14,546.07	174,552.84	192,008.12
5	AM PROYECTO (INFORMÁTICA)	103,270.80	1,239,249.60	1,363,174.56
6	ELVIA MERCEDES (PARQUEO VILLATORO)	22,000.00	264,000.00	290,400.00
7	San Fernando (Bodega)	47,308.72	567,704.64	624,475.10
TOTALES		1,245,949.39	14,951,392.68	16,446,531.95

TOTALES ALQUILERES	2,007,271.39	24,087,256.68	26,495,982.35
---------------------------	---------------------	----------------------	----------------------

2) Instruir al Departamento de Administración General a efecto de que elabore un informe general detallando la situación del alquiler de cada local donde funcionan las Oficinas de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520 Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015 Administración General: 2221-5519
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522 Pagaduría: 2221-5515
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436 Página 2 de 3 Recursos Humanos: 2221-5516
Secretaría General: 2221-5512 TRA Auditoría: 2221-5517
Prensa y Protocolo: 2221-4427

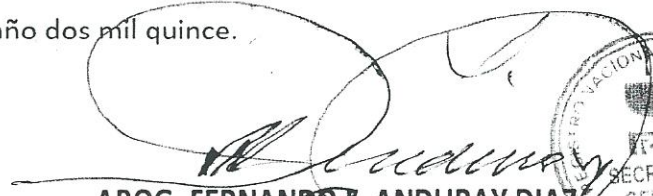



Registro Nacional de las Personas

los Registro Civiles Municipales a nivel Nacional, en lo concerniente a: deuda, incremento, condiciones físicas, oportunidades con Municipalidades, contratos firmados y no firmados.

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al Departamento de Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 3 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.27: "AUTORIZACION PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA GENERAL, REMITA SUS INFORMES OFICIALES EN FÍSICO Y EN ELECTRÓNICO A LOS TRES DIRECTORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) Y A LA SECRETARÍA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota suscrita por los Miembros del Directorio, mediante la cual someten a discusión que el Departamento de Inspectoría General, al momento de remitir sus Informes Oficiales de Inspectoría no solo los envíen en forma física, sino que los remita de manera electrónica por medio de una USB o correo electrónico a la Secretaría General, así como también a los tres Directores del Registro Nacional de las Personas.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Ordenar al Departamento de Inspectoría General, que al momento de remitir sus Informes Oficiales de Inspectoría no solo los envíen en forma física, sino que los remita de manera electrónica por medio de una USB o correo electrónico a la Secretaría General y del mismo modo sean remitidos al Director Abogado José Miguel Villeda Villela, Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano y al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5516	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

y Administrativo y al Departamento de Inspectoría General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5523	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

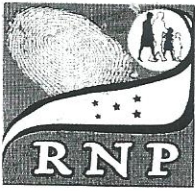
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.28 "NOTA DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR ANGEL MAURO AMAYA, PAGADOR ESPECIAL DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA ANTICIPO DE PAGO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A: BONO DE VACACIONES PERÍODO 2014-2015, DÉCIMO CUARTO MES Y AGUINALDO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de marzo del año 2015, suscrita por el Señor **ANGEL MAURO AMAYA**, Pagador Especial del RNP, mediante la cual solicita autorización para que se anticipe el pago proporcional correspondiente a: bono de vacaciones período 2014-2015, décimo cuarto mes y aguinaldo; solicitud que cubre hasta el período del 30 de abril de los corrientes, con el objetivo de cubrir trámites relacionados con su salud.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Aprobar el pago proporcional correspondiente a: Bono de vacaciones período 2014-2015, décimo cuarto mes y aguinaldo a favor del Señor **ANGEL MAURO AMAYA**, Pagador Especial del RNP, con el objetivo de cubrir trámites relacionados a su salud; en tal sentido se faculta a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a realizar el cálculo y pago anticipado al Señor Angel Mauro Amaya.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

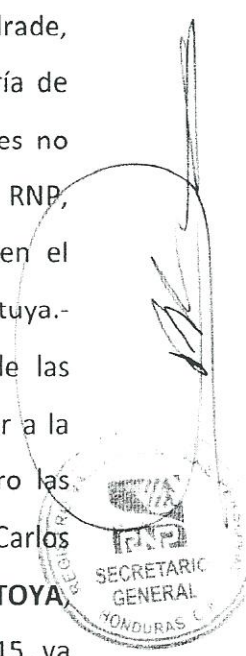
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.29: "SOLICITUD PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON DINERO LAS VACACIONES NO GOZADAS DEL SEÑOR ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA, PAGADOR ESPECIAL DEL RNP": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 09 de marzo del año 2015, suscrita por el Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio gestionar ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, a favor del Señor **ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA**, Pagador Especial del RNP, las cuales corresponden a los períodos 2013-2014 y 2014-2015, en vista que en el Departamento de Pagaduría Especial hay exceso de trabajo y no hay quien lo sustituya.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a favor del Señor **ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA**, Pagador Especial del RNP y que corresponden a los períodos 2013-2014 y 2014-2015, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente considera que para la Institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5510	Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Departamento de Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

22 de marzo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.31: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2015, PRACTICADA A LOS EMPLEADOS: ABOGADA OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL DE VILLARS, INSPECTORA GENERAL, ABOGADA LESNID MARISELA CARDENAS REYES, SUB-INSPECTORA GENERAL, ABOGADA SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX, ABOGADA NORA AUDELINA POSADAS CABRERA, ABOGADO DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA AGENTES DE INSPECTORÍA Y MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA, SECRETARIA DE INSPECTORIA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 634-DRH-15, suscrito por el Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que informa sobre la Audiencia de Descargo practicada por instrucciones del Directorio a los empleados: Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIGIL DE VILLARS**, Inspectora General, Abogada **LESNID MARISELA CARDENAS REYES**, Sub-inspectora General, Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX**, Abogada **NORA AUDELINA POSADAS CABRERA**, Abogado **DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA**, Agentes de Inspección y **MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA**, Secretaria de Inspección; y seguidamente da lectura al contenido del acta de audiencia de descargo, suscrita por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, que fuera delegada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para practicar dicha audiencia el día 10 de marzo del presente año y de cuyo resumen se desprende que frente a las inquietudes e interrogantes planteadas por el Directorio según Punto de Acta No. 6.7 de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero del año 2015, los empleados involucrados en la

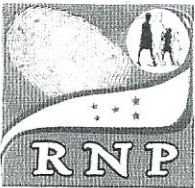


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 1 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

Audiencia de descargo, presentan formales disculpas al Directorio, reconociendo todos pero con excepción de la Abogada Astrid Bustillo de Villars, Inspectora General; que se habían equivocado con el tipo de lenguaje que utilizaron en la nota de fecha 13 de febrero del presente año y entregada en la Secretaría General el día 13 de febrero del mismo año, de tal forma que reconocen que el Directorio no está en la obligación de consultarles antes de tomar una decisión y también declaran que su trabajo no ha sido entorpecido por acciones del Directorio. En el caso particular de la Abogada Astrid Bustillo de Villars, en el informe de la audiencia de descargo en el literal c, ella reitera que el Directorio si le ha entorpecido su trabajo y señala que el Directorio le ha quitado herramientas de trabajo y deja entre ver la responsabilidad del Directorio, ya que su accionar le imposibilita sancionar en tiempo y forma a los responsables de infringir la Ley del RNP y además señala que presenta disculpas por el lenguaje utilizado en la nota del 13 de febrero del año 2015. Después de amplias discusiones sobre el tema, se declaró suficientemente discutido y en consecuencia el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Calificar como falta leve la falta cometida por los empleados: Abogada **LESNID MARISELA CARDENAS REYES**, Sub-inspectora General, Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX**, Abogada **NORA AUDELINA POSADAS CABRERA**, Abogado **DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA**, Agentes de Inspectoría y **MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA**, Secretaria de Inspectoría; al haber utilizado un lenguaje no adecuado en su nota de fecha 13 de febrero del año 2015, contra el Directorio; Lo anterior en atención a que estos empleados presentaron reiteradas disculpas en forma escrita ante el Directorio y testimonialmente en la respectiva audiencia de descargo; Tomando en cuenta esta atenuante se les sanciona con un llamado de atención por escrito, que deberá ser ejecutado por el Departamento de Recursos Humanos. 2) Sanciona la suspensión sin goce



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

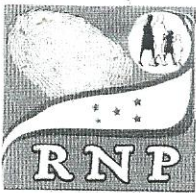
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5525	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 2 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

de sueldo por el término de cuatro (4) días laborables a la Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL DE VILLARS**, Inspectora General del RNP, en virtud de que su falta es considerada como menos grave de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, misma que consiste en una reiterada falta de respeto al señalar al Directorio como responsable de entorpecer su trabajo, según se desprende de su testimonio en la audiencia de descargo celebrada por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos. La presente sanción debe ser programada y ejecutada por el Departamento de Recursos Humanos.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a los Departamento de Recursos Humanos, Inspectoría General y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		